

**COMUNICADO PARA LIQUIDACIÓN DE COBERTURAS
(OPCIONES CALL Y PUT)
AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA
OTOÑO-INVIERNO/2012-13**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, a través de su titular, HECTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA con fundamento en los artículos 44 y 45 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA), 1 fracción III inciso a); 2, 3 fracciones I y II, 30, 31, 64 y 65, ANEXO XXXI "Lineamientos para la Operación del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (productores-Compradores) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013" (Reglas de Operación); y en relación a los diversos AVISOS publicados en la página web de ASERCA (www.infoaserca.gob.mx), sobre la apertura de ventanillas para registro de Agricultura por Contrato ciclo agrícola otoño-invierno/2012-13 de fecha 20 de febrero de 2013, así como a sus adiciones, modificaciones y fe de erratas, publicadas el 07, 08, 22 y 26 de marzo del 2013, **anuncia** a todos los participantes que registraron contratos de compraventa a término, lo siguiente:

- I. **Aquellos participantes que deseen liquidar sus coberturas (opción "PUT" y "CALL"), habrán de observar los siguientes criterios:**
 - A). *A partir de la generalización de las cosechas (cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie del cultivo por Entidad Federativa, de conformidad con las fechas señaladas en el "ANEXO" del presente comunicado), por lo que sólo se podrá liquidar el vencimiento más próximo del contrato de cobertura opción "PUT" o "CALL"; la liquidación del contrato con vencimiento posterior al antes señalado, se llevará a cabo una vez que la fecha de las opciones del inmediato anterior haya fenecido; de poseer un tercer vencimiento se aplicará el mismo criterio.*
 - B). *Si la liquidación de los contratos de cobertura opción "CALL" o "PUT" pretende realizarse antes de las fechas por cultivo y Entidad Federativa señaladas en el ANEXO, el poseedor de la cobertura deberá acreditar mediante factura y comprobante de pago, que el grano ya fue comercializado en términos de lo establecido en el contrato de compraventa. Se precisa que, dichos contratos de cobertura a liquidar, será de acuerdo al orden señalado en el inciso A).*
 - C). *Si el tenedor de la cobertura demuestra haber concluido totalmente con el proceso de comercialización de su contrato de compraventa a término, podrá liquidar su opción en el momento que mejor le convenga y de acuerdo a su estrategia de administración de riesgos, siendo indistinto el orden de sus vencimientos.*
- II. A partir de la emisión del presente AVISO y hasta 10 días naturales antes de la fecha señalada en el ANEXO del presente, los participantes que con motivo de la sequía que afectó el rendimiento y producción esperada para el cultivo de sorgo del estado de Tamaulipas, determinen que no cumplirán con el volumen originalmente registrado, podrán actualizar los volúmenes y liquidar las coberturas (opción "PUT" y "CALL"), correspondientes al volumen que se estima no cosechar, mediante el registro de la modificación al Contrato de Contraventa a Término celebrado, y presentación de la solicitud de liquidación correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, numerales 8, 9 y 10 del ANEXO XXXI de las REGLAS **aquellos participantes que no obstante encontrarse en el supuesto anterior, omitan atender el presente AVISO y NO acudan a registrar la actualización del volumen comprometido, ASERCA considerará que incurrió en incumplimiento, lo que dará lugar a la instauración del Procedimiento Administrativo en su contra y la imposición de las sanciones previstas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.**

A T E N T A M E N T E



México, D.F. a 25 de abril de 2013.

ANEXO

FECHAS GENERALIZADAS DE COSECHAS

TRIGO	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Baja California y San Luis Río Colorado, Son.	20-Mayo-2013
Baja California Sur	05-Mayo-2013
Chihuahua	15-Junio-2013
Coahuila	05-Mayo-2013
Durango	10-Junio-2013
Guanajuato	06-Mayo-2013
Jalisco	15-Abril-2013
Michoacán	06-Mayo-2013
Nuevo León	19-Abril-2013
Sinaloa	28-Abril-2013
Sonora	03-Mayo-2013

SORGO	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Nayarit	01-Abril-2013
Tamaulipas	15-Mayo-2013
Sinaloa ^{1/}	30-Mayo-2013 (Otoño-Invierno) 10-Junio-2013 (Primavera-Verano)
Sonora	25-Sep-2013 (Primavera-Verano)
Veracruz	28-Abril-2013

^{1/} Otoño-Invierno/2012-13 y Primavera-Verano/2013

MAIZ	
ENTIDAD	A partir de las siguientes fechas
Baja California y San Luis Río Colorado, Son.	10-Junio-2013
Sinaloa	25-Mayo-2013
Sonora	15-mayo-2013
Tamaulipas	25-Junio-2013
Veracruz	04-Mayo-2013

